



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

7 DE JULIO DE 1983

Número 153

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL

E INTERIOR

Contratación por el sistema de concierto directo de la ejecución de las obras de construcción de una torre autoestable de 20 metros par soporte de antenas, reemisor de RTVE en Isla Plana, Mazarrón (Murcia).

1943

Contratación por el sistema de concierto directo de la ejecución de las obras de construcción de una torre autoestable de 32 metros para soporte de antenas, reemisor de RTVE en Ricote (Murcia).

1943

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. Delegación General del Gobierno - Murcia

Delegación General del Gobierno. Murcia. 1943
Delegación General del Gobierno. Murcia. 1943

Delegación General del Gobierno. Murcia. 1943

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 1944
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 1944

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 1945
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 1945

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1946
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1946
Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1949

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1948
Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Familia de Murcia. 1949

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Lorquí.	1950	Ayuntamiento de Calasparra.	1950
Ayuntamiento de Cartagena.	1950	Ayuntamiento de Murcia.	1950
Ayuntamiento de Calasparra.	1950		

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	1951	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	1951
Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla (Murcia).	1951	Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Primera de la Capital.	1952

I. Comunidad Autónoma

4. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR

495 Es objeto del presente anuncio la contratación por el sistema de concierto directo de la ejecución de las obras de construcción de una torre autoestable de 20 metros para soporte de antenas, reemisor de R.T.V.E. en Isla Plana, Mazarrón (Murcia), según proyecto redactado por el ingeniero jefe de los Servicios Industriales.

Tipo de licitación.—Queda fijado a la baja en la cantidad de 3.433.888 pesetas (tres millones cuatrocientas treinta y tres mil ochocientas ochenta y ocho pesetas).

Fianza.—Para tomar parte en la contratación directa los licitadores deberán constituir fianza provisional en la cuantía de pesetas 68.676 (sesenta y ocho mil seiscientas setenta y seis pesetas).

Ofertas.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Consejería de Administración Local e Interior dentro del plazo de 10 días contados a partir del presente anuncio.

El expediente se halla a disposición de los interesados en horas hábiles en la Secretaría de la Consejería.

Murcia, 22 de junio de 1983.—El Consejero.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR

496 Es objeto del presente anuncio la contratación por el sistema de concierto directo de la ejecución de las obras de construcción de una torre autoestable de 32 metros para soporte de antenas, reemisor de R.T.V.E. en Ricote (Murcia), según proyecto redactado por el ingeniero jefe de los Servicios Industriales.

Tipo de licitación.—Queda fijado a la baja en la cantidad de 5.362.752 pesetas (cinco millones, trescientas sesenta y dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas).

Fianza.—Para tomar parte en la contratación directa los licitadores deberán constituir fianza provisional en la cuantía de pesetas 106.200 (ciento seis mil doscientas pesetas).

Ofertas.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Consejería de Administración Local e Interior dentro del plazo de 10 días contados a partir del presente anuncio.

El expediente se halla a disposición de los interesados en horas hábiles en la Secretaría de la Consejería.

Murcia, 22 de junio de 1983.—El Consejero.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 3781

Publicada la Orden General de Vedas para la campaña 1983-84, de fecha 14 de junio de 1983, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 8.º de la misma, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Provincial de Caza sobre la media veda, he acordado anunciar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para general conocimiento, que a partir del día 1 de agosto próximo y hasta el 15 del mismo mes, ambos inclusive, se levanta la media veda para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, en esta provincia.

Murcia, 28 de junio de 1983. El delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 3868

Habiendo solicitado don José Cortés Fardo, consejero delegado del Hotel Alfonso XIII, de Cartagena, la devolución de la fianza que tiene prestada en este Centro, por haber presentado otra fianza por igual importe que la anterior, la Empresa de Servicios BICOMSER, S. A., que actualmente gestiona dicha sala de bingo, se hace pública dicha solicitud para que en el plazo de 30 días puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidad jurídica que se considere afectada por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

El secretario general accidental.

Número 3800

Vista la denuncia formulada por la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Murcia.

RESULTANDO: Que, con fecha 14-12-82, la Brigada Especial del Juego remite a esta Delegación General del Gobierno denuncia, a la que se acompaña el acta de la sesión de 12 del mismo mes de la sala de bingo «Casino de Cartagena», en la que se da cuenta del incidente provocado por don Francisco Díaz Albaldadejo y otra persona más.

RESULTANDO: Que, en el acta de la denuncia se hace constar que el señor Díaz cantó bingo con el cartón número 302, serie AF-A1972524, y que tras comprobarse que no era correcto se devolvió al interesado, que con el pretexto de que no era su cartón alteraron el orden en la sala, in-se a identificarse ante el jefe de interrumpiendo el juego, negando-

se a identificarse ante el jefe de sala y dando lugar a la intervención de una dotación del 091.

RESULTANDO: Que, formulado el pliego de cargos y posteriormente la propuesta de Resolución que fueron notificados por edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Región» y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, sin que el interesado haya comparecido en el expediente.

CONSIDERANDO: Que, resulta claramente probado que don Francisco Díaz Albaladejo, interrumpió el juego, sin causa que lo justificase, y se negó a identificarse a requerimiento del jefe de sala, lo que supone dos infracciones graves al Reglamento

del Juego del Bingo en sus artículos 42-2-d) y 42-2-c).

Vistos los artículos 80-3 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el 42 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979, he decidido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43 en relación con el 44, ambos del citado Reglamento, imponer a don Francisco Díaz Albaladejo, una multa de 75.000 pesetas por la comisión de dos faltas graves del art. 42-2-a) y b) del Reglamento del Juego del Bingo.

Contra esta sanción, puede usted interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. ministro del Interior, el cual deberá ser pre-

sentado en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en esta Delegación General del Gobierno, en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

El Delegado General del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3827

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(I. M. A. C.)

Negociado de Depósito de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos
del I. M. A. C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Agrícola de Calasparra, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Gonzalo Martínez Martínez y don Valerio Vázquez Marín.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico, sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

Número 3828

A N U N C I O

En cumplimiento del Art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en el Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Agrícola de Cieza, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Francisco Bernal Ortega y don José Valenzuela Sánchez.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma, o sea, su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el dere-

cho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistema de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

Número 3829

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de la Piel de Lorca, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Salas Gallardo y don Pedro Muñoz Motos.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

Número 3830

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato del Metal de Lorca, adherido a la Confederación Na-

cional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Bartolomé Navarro Bermúdez y don Fernando Martínez Sánchez.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3803

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 87 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Enrique y don Joaquín Tarraso Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Parcela de tierra secano, sita en el paraje «El Pinar», término de Cobdar, que tiene una superficie de catorce mil quinientos setenta y ocho metros, sesen-

ta decímetros cuadrados, dentro de los cuales existen varias edificaciones, que linda: Norte y Este, Rafael Nájjar; Sur, carretera de Cantoria a Uleila del Campo, C-3.325, y por el Oeste, resto del vendedor don Antonio Nájjar. Inscrita en el folio 67, tomo 917, libro 29 de Cobdar, finca 2.720, inscripción 1.^a, valorada en pesetas 4.500.000.

—Parcela de terreno de una cabida aproximada de veinticinco metros cuadrados, en el paraje El «Pinar», término de Cobdar, que linda: Todos los vientos, con terrenos de Rafael Nájjar Capel. Inscrita al folio 68, del tomo y libros citados, finca 2.721, valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 3785

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.583 de 1982, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por Ginés Belmonte García, representado por el procurador don José Casals Velasco, contra don Manuel Martínez Belmonte y doña Damiana Pardo Zapata, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de julio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a ca-

lidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Una escalera metálica de tres peldaños.

2.—Dos escaleras de aluminio de siete peldaños.

3.—Dos escaleras metálicas de cinco peldaños.

4.—Seis botes de pintura de 3 kilos, marca Bruguer.

5.—Tres botes de pintura blanca, Valentine.

6.—Seis botes de 5 kilos de pintura disolvente, Clorocaucho.

7.—Cuatro botes de barniz naval de 5 kilos.

8.—Treinta y siete botes de 5 kilos de esmalte alto brillo.

9.—Una máquina lijadora de mano, pequeña, eléctrica, Black Déker.

10.—Un tornillo, Bosch, pequeño.

11.—Cuatro escaleras de aluminio.

12.—Una máquina radial, Bosch, pequeña, eléctrica.

13.—Un taladro, Bosch, SB-300, eléctrico.

14.—Una máquina taladradora, Bosch, CSO-620-2E.

15.—Un aspirador, Tornado, pequeño.

16.—Una enceradora Tornado.

17.—Un armario de baño con espejo central y dos armarios-espejos laterales.

18.—Dos armarios Arexflux, de acero inoxidable, de dos puertas pequeñas y espejo central.

19.—Un horno eléctrico, marca Lynx, modelo LH-273.

20.—Un horno, eléctrico, Super Ser, modelo GL-70.

21.—Un aspirador, Tornado, pequeño.

22.—Una encimera cocina Benavent.

23.—Una encimera cocina, marca Corberó, modelo E-400.

24.—Una cocina encimera, Super Ser, SL-4M.

25.—Una cocina encimera Super Ser, mod. SL-4-C.

26.—Una encimera cocina Corberó, modelo E-401-L.

27.—Un aspirador Fagor, modelo 1.072.

28.—Una cocina mixta Super Ser, 5 fuegos, horno y botella incorporada.

29.—Una cocina Corberó, de butano, tres fuegos y horno.

30.—Un frigorífico Butsir, a butano, pequeño.

31.—Un frigorífico Butsir, de butano, de camping.

32.—Una cocina Super Ser, de 3 fuegos.

33.—Una cocina Fagor, horno y cuatro fuegos, a butano.

34.—Un horno eléctrico, marca Lonnsi.

35.—Una cocina a butano, Corberó, de 5 fuegos, horno y botella incorporada.

36.—Una lavadora automática, marca Corberó, modelo LD-9002.

37.—Un horno eléctrico, Crolls.

38.—Una cocina mixta, marca Lynx, de 5 fuegos, con botella incorporada.

39.—Una cocina Corberó, horno y botella incorporada, de 4 fuegos.

40.—Un frigorífico Fagor, de una sola puerta, tamaño mediano.

41.—Una cocina Fagor, pequeña, modelo L-421.

42.—Una lavadora automática, marca Super Ser, modelo CL-40-1.

43.—Una cocina pequeña, Zanussi, con horno, a butano.

44.—Una cocina pequeña a butano, Benavent.

45.—Un horno eléctrico Crolls.

46.—Un horno Benavent, eléctrico.

4.—Una cocina a butano, marca Marfil, tamaño grande, con botella incorporada.

48.—Un extractor de humos, eléctrico.

49.—Una cocina grande con botella incorporada, a butano, marca Super Ser-Corberó.

50.—Una lavadora automática, Zanussi.

51.—Un horno Corberó, eléctrico, de 2 mandos.

52.—Una cocina Super Ser, a butano, pequeña.

53.—Una cocina pequeña a butano, marca Fagor.

54.—Dos cocinas a butano, Super Ser, pequeñas.

55.—Dos cocinas, Super Ser, a butano, con botella incorporada.

56.—Cien botellas, Bruguer Acrilyca, de 3/4.

57.—Setenta y ocho botes de pintura de un kilo, Bicoflax.

58.—Ciento treinta y siete botes de esmalte Glasirut, de 1 kilo.

59.—Siete banquetas de playa, pequeñas y plegables.

60.—Tres espejos de baño con dos globos.

61.—Cuatro mesas de hierro, de terraza, con dos piedras artificiales y dos de panel.

62.—Dos escaleras metálicas pequeñas.

63.—Cincuenta y un botes de Bruguer Acrilyco, de 5 kilos.

64.—Cuatro botes de 5 kilos de pintura de bricolaje.

65.—Ciento treinta botes de esmalte sintético, de 1 kilo.

66.—Sesenta y ocho botes de pintura de un kilo, Valon, Valentine.

67.—Dos yogurteras Tornado.

68.—Una cubeta Valira.

69.—Un exprimidor Tornado.

70.—Una cafetera eléctrica, Philips.

71.—Un tostador eléctrico, Tornado.

72.—Un ventilador Agni, de color amarillo.

73.—Una cafetera eléctrica, Moulinex.

74.—Dos exprimidores Moulinex.

75.—Una cafetera eléctrica, Braum, modelo tradicional.

76.—Una cafetera eléctrica, Melita.

77.—Una cafetera Magefesa, pequeña.

78.—Un molinillo Moulinex, pequeño.

78.—Una yogurtera Moulinex.

80.—Un termo ventilador, eléctrico, Ufesa.

81.—Una freidora, Melita.

82.—Un colchón de goma espuma, de 0,80.

83.—Dos caloríferos Agni, pequeños.

84.—Una cafetera Melita, modelo M-111.

85.—Una sandwichera eléctrica, Magefesa.

86.—Seis básculas de baño.

87.—Dos espejos, marca Artfris, con dos puntos de luz.

88.—Un extractor de humos, Super Ser.

89.—Dos armarios niquelados, tres puertas, marca Arelux.

90.—Un espejo Arelux, niquelado, con 4 puntos de luz.

91.—Un armario de baño, marca Arelux, niquelado, de una sola puerta.

92.—Un armario metálico, pequeño, de tres espejos y tubo fluorescente.

93.—Trece sillones de terraza, de hierro cilíndrico, en blanco.

94.—Cuatro sillas metálicas, plegables, de terraza, en blanco.

95.—Un armario de baño, con espejo central, dos puertas y dos puntos de luz, niquelado.

96.—Un armario de baño de madera, con cajón y puerta imitación persiana.

97.—Un armario metálico de baño, con espejo y dos puntos de luz.

98.—Un espejo con dos puntos de luz y globos, y dos cajones, todo en madera lacada.

99.—Un armario de baño de dos puertas, espejo, niquelado.

100.—Un espejo Arelux, con dos luces y dos cajones.

101.—Un armario de baño, Arelux, niquelado, dos puertas, espejo y dos cajones.

102.—Un armario de baño, niquelado, tres puertas, con espejo, dos cajones en el centro, tres puntos de luz, marca Roing.

103.—Un armario de baño, pequeño, con dos armarios con espejo central, tres cajones debajo de éste y cuatro puntos de luz.

104.—Un armario niquelado con cuatro puntos de luz, espejo, cajón central, marca Roing.

105.—Un armario de baño, niquelado, dos puertas y un espejo, cajón central, marca Arelux.

106.—Un armario de madera, lacada, con cuatro puertas y cajón central.

107.—Un armario de madera lacada, marca Golsan, con espejo, dos puertas y dos cajones.

108.—Un armario de baño de madera lacada, dos puertas y cajón.

109.—Un armario de baño niquelado, marca Areslux, con espejo y cajón central.

110.—Un armario de cuarto de baño, de 4 puertas, cajón y espejos, marca Roing.

111.—Un armario de baño, marca Royo, de dos puntos de luz y canes.

112.—Un armario de baño, niquelado, espejo, cuatro puntos de luz, marca Areslux.

113.—Un expositor Bosch, que contiene lo siguiente:

45 sobres de lija, 15 cajas de brocas de distintos tamaños, 4 cajas de lija redonda, 20 sobres también de lija y otros 20 sobres de lija de distintos tamaños, 38 bocas de brocas de distintos tamaños.

114.—Una taladradora Bosch, eléctrica, manual, pequeña.

115.—Una taladradora Blac Béker, manual, pequeña, eléctrica.

116.—Tres hamacas de playa, siendo una de ellas grande.

117.—Una freidora Solaz, de porcelana.

118.—Veintiséis sombrillas de playa de distintos colores.

119.—Una cafetera eléctrica, Golfinter.

120.—Setenta y seis cuchillos de cocina de distintos tamaños.

121.—Una máquina de fumigar F-320.

122.—Ciento treinta y ocho cuchillos de distintos tamaños, de acero inoxidable.

Valorado en su cómputo total en quinientas diez mil (510.000) pesetas.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 3713

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Dor. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 550/78, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del señor abogado del Estado,

en la representación que por su cargo ostenta, ejercitando acción declarativa de dominio de terrenos de dominio público, pertenecientes a la zona marítimo-terrestre, situados en el tramo de costa deslindado en el Puerto de Mazarrón, tramo que va desde el monte del Faro hasta 1.500 metros al Norte de la Lonja de Pescado y simultáneamente la acción de nulidad y consiguiente cancelación de las inscripciones que de los indicados terrenos existen en el Registro de la Propiedad de Totana a favor de los particulares demandados, dirigiéndose dicha demanda contra las siguientes personas:

Don Julián Cánovas Martínez y doña Carmen Yáñez de Fuenmayor, vecinos de Totana, calle del Alamo, 11; herederos de doña Francisca Fuenmayor Godínez, cuya identidad y domicilio se desconocen; doña Carmen Cánovas Molina y don José María Luzón Cuesta, vecinos de Murcia, calle Alfonso X el Sabio, 11; Viviendas Funcionales, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 242, en la persona de su representante legal; doña María del Carmen Pérez Gómez, vecina de Cartagena, calle Villamartin, 9; doña Salvadora Vera Paredes y don Francisco Alvarez Aguirre, vecinos de Murcia, plaza Preciosa, s/n.; doña Juana Vera Paredes y don José Luis Rey Espejo, vecinos de Sevilla, plaza Ruiz de Alda número 1; doña María Ignacia Vera Paredes y don Enrique Funes Martínez, vecinos de Lorca, calle Ramón y Cajal, s/n.; don Ignacio Zamora Vivancos y doña María Luisa García Ponce de León, vecinos de Murcia, calle Alféreces Provisionales, 10, 6.º C; don Manuel Gallego Alcázar y doña María Martínez Miras, vecinos de Totana, San Antonio, 5; don Francisco Sánchez Menéndez-Rivas, vecino de Madrid, calle Zurbano, 86, 3.º izquierda; don José García Talar, vecino de Madrid, calle Fuencarral, 90, 3.º izquierda; don Miguel Méndez Bonmatí y doña Antonia Serrano Beléndez, vecinos de Mazarrón, barriada del Puerto, paseo de José Antonio, 75; doña Bernarda González Bonmatí y don Jesús Solá García, vecinos de Cartagena, calle Sagasta, 65, 2.º C; doña Josefa González Bonmatí, con domicilio en Cartagena, calle Sagasta, 65, 2.º A; don José Luis Moli-

Martínez, con domicilio en Tana López y doña Lucía Zamora rragona, Avda. de Cataluña, 22, 7.º, 1.ª puerta; don Higinio González García y doña Magdalena García Ballesta, con domicilio en Mazarrón, calle Larga, 19, 1.º; doña María Josefa Alessón Martínez y don Benito Torres Gallego, con domicilio en Cartagena, calle Santiago Ramón y Cajal, 44; don Adolf Stachenski y doña María del Carmen del Castillo-Elejabeitia Zamora, cuyo domicilio se ignora; don José María Noguerols Pruñosa y doña Dolores Peña Sospedra, con domicilio en Algemesí, Valencia, Juzgado Comarcal; doña Josefa Corbalán Zamora, y don José María Méndez Bonmatí, con domicilio en Torrente, Valencia, calle de San Nicolás, 2-2.º, 3.ª puerta; doña Rosario Castillejo Landa, con domicilio en Madrid, paseo de la Habana, 204, ático; doña Ana Muñoz Méndez, con domicilio en Alicante, calle Maestro Barbieri, 2-4.º; doña María Josefa Musso Garrigues, en su concepto de heredera del titular registral don Ramón Musso Cánovas, con domicilio en Totana, calle del Puente; don Alfonso y don Antonio Camacho Martínez, calle Piqueras, 14, y Santa Eulalia, 14, Totana; Viviendas Mazarroneras, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 242; don Luis Castillo Vivancos y doña Matilde Bueno Montes, con domicilio en Murcia, Polígono de la Fama, s/n.; don Domingo Castillo Vivancos y doña Salvadora Martínez Martínez, con domicilio en Lorca, General Sanjurjo, 11; doña Leonor y don Antolín Perriago Vera, con domicilio en Alicante, Avda. General Narváez, 17, 4.º, y Alameda Cervantes, 1, Lorca, ambos en concepto de herederos de la titular registral doña Leonor Vera Vivancos; don Juan Alfonso Oliva Oliva con domicilio en Mazarrón, calle de San Antonio, 19, bajo; doña María Luisa Gallego Martínez, con domicilio en Totana, San Antonio, 7; don Juan Bautista Cánovas Clemente y doña María del Carmen Aledo Paredes, Juan de la Cierva, 2, Totana; don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, con domicilio en Totana, calle del Alamo, 11; don Bartolomé Romero Solano y doña Rosa María Rosa Caparrós, con domicilio en Totana, calle Juan XXIII; don Bartolomé Sánchez Torres

y doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva y don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez-Yúfera Muñoz, cuyos domicilios se ignoran.

También se dirige la demanda contra las personas o entidades ignoradas que puedan ostentar y atribuirse cualquier clase de derechos sobre los terrenos objeto de la misma, y cautelarmente para el supuesto de que se acredite en autos que alguno de los demandados hubiese fallecido o transmitido su derecho a un tercero, lo que se ignora por la representación del Estado, se dirige expresamente la demanda también contra las personas desconocidas que sean sus herederos y en general sucesores o causahabientes de los mismos.

Resultando desconocido el domicilio de los demandados don Adolf Stachenski y doña María del Carmen del Castillo Elejabeytia Zamora, don Bartolomé Sánchez Torres, doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva, don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez Yúfera Muñoz; dirigiéndose la demanda contra herederos de doña Francisca Fuenmayor Godínez, cuyo identidad y domicilio se desconoce.

Comunida a este Juzgado la defunción de los también demandados don Miguel Méndez Bonmatí y doña Josefa Musso Garrigues, sin acreditarla, por medio del presente edicto se emplaza a dichos demandados o en su caso a los desconocidos herederos o causahabientes por cualquier título de ellos o de cualquier otro demandado, así como a las demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, para que deun-

tro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se reservan las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, para entregárselas así que se personen en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, sus herederos o causahabientes, y demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, libro el presente en Murcia a 18 de junio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3717

PRIMERA INSTANCIA L O R C A

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 381 de 1983, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lorca respecto de la finca que después se expresará, a instancia de don Pedro Gil López, mayor de edad, casado con Dolores Paredes Paredes y vecino de Aguilas, cuya finca es la siguiente:

Un solar que por derribo quedó reducido a una casa habitación marcada con el número 92 de la calle de Jovellanos, de la villa de Aguilas. Ocupa una superficie, según el título, de 59 metros, 39 decímetros y 27 centímetros cuadrados, pero según la medición recientemente practicada, ha resultado con una superficie de 63 metros y 72 decímetros cuadrados, lindando en la actualidad por frente, calle de Jovellanos; derecha entrando, finca del solicitante; izquierda, Domingo Albarracín Jiménez, y espalda, Francisco Mercader Ramito y no tiene constituido derecho real alguno.

Dicha finca pertenece al solicitante por compra a María García Pérez, mediante escritura otor-

gada en Lorca el 11 de enero de 1983, ante el notario don Francisco Matas Pareja, en cuya escritura el solicitante la agrupa con otra formada a la que a continuación se describe.

Trozo de terreno o solar, sito en la villa de Aguilas, en la calle de Jovellanos. Ocupa una total superficie de 175 metros, 79 decímetros cuadrados, lindando: Frente o fachada principal, en una línea de 14 metros, 65 centímetros, calle Duelo; derecha entrando, Juan Oliver; izquierda, calle de Jovellanos, y espalda, Domingo Albarracín Jiménez.

Y a tal efecto se cita a los herederos del colindante don Domingo Albarracín Jiménez, que se desconocen, así como sus domicilios y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 17 de junio de 1983.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 3802

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado en resolución de hoy, dictada en el ramo de prueba de la parte actora del juicio de mayor cuantía número 457 de 1982, instado por doña Josefa Castillo Hernández, contra don Ignacio Pardo Zapater, por medio de la presente se cita a don Ignacio Pardo Zapater, en ignorado paradero, para que el día 14 de julio y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el de poder ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 30 de junio de 1983.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3869

LORQUÍ

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de auxiliar de Administración General mediante el sistema de oposición, se hace público lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56, de 9 de marzo de 1983.

2.º Sorteo de los opositores: Efectuado el sorteo de los opositores, corresponde el número uno a don Juan Pedro Cremades García, sucediéndole los demás aspirantes por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

3.º Fecha, lugar y hora donde se celebrará la oposición: Se fija el día 28 de julio de 1983, y hora de las 17,30, en el Colegio Nacional don Jesús García García, sito en Cabezo de las Polacas, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyos efectos se convoca especialmente a todos los opositores.

4.º El tribunal estará formado en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Matías García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y doña Resurrección García Carbonell, como suplente.

Vocales:

Don Rafael de San Eustaquio Tudanca, como titular, y don José Luis Sánchez Díaz, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Julio Vizueté Gallego, como titular, y don Francisco Javier Escribuela Morales, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Vicente Martí Gil, administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Ceutí, por incompatibilidad del personal de este Ayuntamiento, que actuará como secretario del tribunal.

5.º Los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir manual.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles.

Lorquí a 1 de julio de 1983.
El alcalde.

* Número 3260

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 15 de marzo de 1983, se ha aprobado el proyecto y el pliego de condiciones que ha de regir para la «Concesión del uso privativo del dominio público mediante la instalación de postes surtidores de gasolina en calle Reina Victoria y Almirante Basterreche».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación por plazo de treinta días hábiles, a fin de oír reclamaciones de quienes tengan algo que alegar al respecto.

Cartagena, 10 de mayo de 1983.
El alcalde.

* Número 3594

CALASPARRA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 1983, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para enajenación de una parcela de terreno, de propiedad municipal, de 0'9996 Ha., excluida del monte número 141, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Calasparra, 20 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 3595

CALASPARRA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1983, el modelo de pliego de condiciones que regirá la contratación directa de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1983, queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Calasparra, 20 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 3051

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Rosario Almagro González ha solicitado licencia para la apertura de chacinería menor, en calle San Antonio número 1, Javalí Nuevo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 28 de abril de 1983.
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3746

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 26-7-83, se reciben ofertas, en la Dirección de esta fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

— Estructuras metálicas para la formación de un tinglado de almacenaje de empaque y jarras vacías en el taller de cargas.

— Importe límite: 1.396.636 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.—El coronel ingeniero-director, Fernando Pujalte Viscor.

* Número 3866

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ALHARABE MORATALLA

A N U N C I O

El presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

INVITA a todos los regantes, bajo el riego del río Alhárabe, a Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el día 23 de julio próximo, y hora de las 9 de la noche en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, en el local del Cinema Trieta, de esta villa, y con el siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general anterior.

2.º Tomar acuerdo sobre privación de riego a todos los regantes que no hayan satisfecho la derrama correspondiente al año 1983 y con arreglo al artículo 13 de los Estatutos.

3.º Tomar acuerdo sobre limpieza y monda de brazales y malancones con carácter extraordinario

y con arreglo al art. 30 de los Estatutos.

4.º Tomar acuerdo de comunicar al Ilustre Ayuntamiento nombre vocal-representante ante esta Comunidad.

5. Información general sobre la marcha de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moratalla, 27 de junio de 1983.
El presidente, José Sánchez García.

Número 3820

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 1.843 y 1.865 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 396 de 1982, formuladas por los trabajadores don Pedro Miralles Barrios y otros, contra la empresa de don José Martínez García, en reclamación de la cantidad de 10.314.388 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 2.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Mitad indivisa.—Consistente en una finca de cabida 16 áreas y 50 centiáreas de cultivo, sita en partido de Póico de San Juan. Valorada pericialmente en 35.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una finca de cabida 11 áreas, 68 centiáreas, de cultivo y casa, partido de Fuente. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en una finca de 12 áreas, 27 centiáreas, en blanco, partido de Rambla del Nazareno. Valorada pericialmente en 25.000 pesetas.

Lote número 4.—Una cuarta parte indivisa.—Consistente en una finca de cabida una hectárea, 71 áreas y 35 centiáreas, 1/4 tierra, partido de Gamellejas. Valorada pericialmente en pesetas 250.000.

Lote número 5.—Consistente en un piso en la planta cuarta, tipo A, en la calle San José número 31, de la ciudad de Yecla, de 148 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 27 de julio de 1983, y a las doce horas en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 6 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 13 de septiembre de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor pericial

de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle pasarela de Salzillo sin número, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 20 de junio de 1983.—Joaquín Samper Juan. El secretario.

Número 3719

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don José Ignacio Rodríguez Saavedra, por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de rendimiento del trabajo personal y renta personas físicas, del ejercicio de 1981, importantes en junto la cantidad de quinientas sesenta mil trescientas treinta y cuatro (560.334) pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 10 de los corrientes, la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 24 de septiembre 1982, al deudor don José Ignacio Rodríguez Saavedra, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los 15 días siguientes de la publicación de este anuncio, a las 11 horas de la mañana, en el local de estas Oficinas recaudatorias, sito en calle de Vinadel, número 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripcio-

nes de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y librense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablores de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Murcia a 17 de junio de 1983.—El recaudador, Rafael Ramírez.—Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Número lote; descripción de los bienes; tasación; tipo subasta

Uno.—Un televisor marca General Eléctrica, en blanco y negro, de 19 pulgadas. Un frigorífico marca Otsein de 120 litros. Una cocina marca Teka de tres fuegos, con plancha eléctrica. Una lavadora automática, marca Linde; 63.000 pesetas; 42.000 pesetas.

Dos.—Un comedor de estilo castellano, compuesto de seis sillas, tapizadas en tela color burdeos y mesa. Un sofá nido tapizado en tela color beig. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados con cretona. Un mueble librería en madera, de 2 x 2,30 metros. Una mesa camilla de 90 cm. de diámetro. Un sofá tapizado en skay color marrón; 72.000 pesetas; 48.000 pesetas.

Suma: 135.000 pesetas; 90.000.

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don José Ignacio Rodríguez Saavedra, en su domicilio de calle de Buenos Aires número 11, de esta capital, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de

subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación el tipo de subasta se tomará al 75 por 100 del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo.—Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo.—Que los gastos que ocasione la adjudicación, por desmontaje, traslado u otros, así como el impuesto de transmisiones patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia a 17 de junio de 1983. El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA